CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/12/2025 - 20:15:18
Recibo No. S001170500, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xpQmjBtuy1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOCIALTECH LATAM
Sigla : SOCIALTECH LATAM
Nit : 901896526-5
Domicilio: Montería, Córdoba

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0510811
Fecha de inscripción: 06 de junio de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 57 NRO. 11A-21 LA CASTELLANA
Barrio : BARRIO LA CASTELLANA
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : admonjuanfdaza@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3022441649
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 57 NRO. 11A-21 LA CASTELLANA
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : admonjuanfdaza@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 01 de abril de 2024 de la Asamblea De Constitucion de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2024, con el No. 35697 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SOCIALTECH LATAM, Sigla SOCIALTECH LATAM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CORDOBA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto. El objeto de la entidad es: Objeto Social Principal: Educación: La fundación tiene como objeto principal promover y facilitar el acceso a la educación de calidad para todos Los sectores de la población, con especial atención a las comunidades vulnerables y desatendidas. Esto incluye la implementación de programas educativos que abarquen desde la educación básica hasta niveles superiores, la capacitación técnica y profesional, el desarrollo de habilidades para la vida y la inclusión de tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo. Asimismo, la fundación se dedicará a la formación de educadores y al desarrollo de materiales educativos innovadores que respondan a las necesidades locales y globales. Estas actividades se desarrollarán a través de convenios, alianzas o convenios con terceros. Objeto Social Secundario: Promoción y apoyo a Entidades Sin Ánimo de Lucro: Como actividad secundaria, la fundación se propone apoyar y promocionar a otras entidades sin ánimo de lucro que operen en el territorio nacional y que se dediquen a realizar acciones directas en cualquiera de las áreas meritorias enumeradas anteriormente, como salud, cultura, medio ambiente, derechos humanos, entre otros. Este apoyo puede incluir, pero no se limita a, asistencia técnica, financiera y operacional, con el objetivo de fortalecer la capacidad de estas entidades para cumplir sus misiones de manera efectiva y sostenible. Otros Objetos Sociales 1. Promover el acceso a servicios de salud de calidad, incluyendo la prevención y tratamiento de enfermedades, y programas de salud pública. Estas actividades se desarrollarán a través de convenios, alianzas o convenios con terceros. 2. Fomentar y apoyar actividades culturales que enriquezcan la identidad comunitaria y promuevan la diversidad cultura). 3. Impulsar proyectos que integren la ciencia y tecnología para soluciones innovadoras a problemas sociales. 4. Implementar programas que mejoren las condiciones sociales y económicas de las comunidades. 5. Desarrollar iniciativas para la conservación y sostenibilidad ambiental. 6. Crear programas de prevención y rehabilitación para personas afectadas por el consumo de sustancias psicoactivas. Estas actividades se desarrollarán a través de convenios, alianzas o convenios con terceros. 7. Apoyar el desarrollo deportivo y la realización de actividades físicas en la comunidad. Estas actividades se desarrollarán a través de convenios, alianzas o convenios con terceros. 8. Fomentar el desarrollo empresarial y el emprendimiento como medios para la generación de empleo y el crecimiento económico. 9. Trabajar en la promoción de los derechos humanos y contribuir al cumplimientos de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. 10. Contribuir al fortalecimiento de la justicia y la transparencia en procesos administrativos y judiciales. 11. Ofrecer servicios de microcrédito para apoyar a pequeños empresarios y contribuir al desarrollo económico local. 12. Atraer donaciones, soporte, patrocinios, cooperación y financiamiento, sobre todo de individuos, empresas privadas, entidades gubernamentales nacionales e internacionales, ONOs, gobiernos extranjeros reconocidos en Colombia, y toda clase de entidades legales, sean estas con o sin fines de lucro, para el desarrollo de las actividades propias de la fundación. 13. Ejecutar, auspiciar y organizar eventos de cualquier tipo, tanto local como internacionalmente, que apoyen la realización de su misión. 14. Administrar y asignar fondos de donaciones y contribuciones, destinados a la misión de La Fundación. 15. Formalizar acuerdos administrativos, contratos comerciales y civiles, adquirir y. manejar propiedades, realizar transacciones comerciales con bancos y ejecutar todas las acciones legales relacionadas con su propósito. 16. Realizar otras acciones conforme a su constitución legal. 17. Involucramiento activo en iniciativas tanto privadas como públicas orientadas al desarrollo integral de comunidades vulnerables. 18. Fomento de proyectos sociales, humanos y sostenibles que benefician a colectivos y personas de diversas comunidades, especialmente las más vulnerables. Creación y realización de planes y proyectos que abarcan

programas culturales, intervenciones psicosociales, emprendimiento social, programas de salud, educación inclusiva, investigaciones relevantes, deporte y recreación. Estas actividades se desarrollarán a través de convenios, alianzas o convenios con terceros. 20. Protección de los derechos de los sectores más vulnerables, centrándose en las familias y específicamente en personas sin hogar y farmacodependientes. 21. iniciativas dirigidas a la nutrición infantil y la creación de comedores escolares. Para estudiantes de escuelas y colegios oficiales. 22. Trabajo para elevar la calidad de vida de las poblaciones necesitadas a través de alimentación, vestuario, capacitación, cultura, turismo, y recreación, además del apoyo logístico a eventos culturales, deportivos y científicos. Estas actividades se desarrollarán a través de convenios, alianzas o convenios con terceros. 23. Implementación de proyectos educativos y de capacitación en áreas como la. Cultura, el deporte, manualidades, lectura y artes, dirigidos a adultos y jóvenes. Estas actividades se desarrollarán a través de convenios, alianzas o convenios con terceros. 24. Promoción de la inclusión de mujeres, jóvenes y niños en programas de desarrollo y bienestar comunitario. 25. Asegurar que los estudiantes menos favorecidos reciban materiales y útiles escolares necesarios. 26. Colaboración con instituciones públicas y privadas para ofrecer servicios médicos a las comunidades. Estas actividades se desarrollarán a través de convenios, alianzas o convenios con terceros. 27. Impulso de la armonía social y el avance integral, especialmente en comunidades económicamente desfavorecidas. 28. Realización de actividades de promoción y prevención relacionadas con la problemática de la dependencia a sustancias, incluyendo soporte integral para personas en situación de calle. Estas actividades se desarrollarán a través de convenios, alianzas o convenios con terceros. 29. Establecimiento de hogares de paso y espacios educativos para el desarrollo integral de niños y jóvenes. Estas actividades se desarrollarán a través de convenios, alianzas o convenios con terceros. 30. Provisión de alojamiento, alimentación, aseo, y transporte a familias afectadas por desplazamiento o desastres naturales. 31. Apoyo a proyectos sociales y educativos mediante supervisión técnica especializada. 32. Suministro de Dotaciones a Instituciones Educativas, ofrecimiento de uniformes y material didáctico a entidades educativas y población vulnerable. 33. ofrecimiento de oportunidades educativas a poblaciones con discapacidades o talentos excepcionales. Estas actividades se desarrollarán a través de convenios, alianzas o convenios con terceros. 34. Servicio Educativo a Poblaciones Diversas, atención educativa a poblaciones dispersas, marginales, indígenas y afectadas por violencia. Estas actividades se desarrollarán a través de convenios, alianzas o convenios con terceros. 35. Retiros Espirituales y Actividades de Formación, Organización de eventos que promuevan el desarrollo integral y espiritual de los jóvenes. Estas actividades se desarrollarán a través de convenios, alianzas o convenios con terceros. 36. Suministro de Equipos y Tecnóloga: Proveer equipos tecnológicos y acceso a internet a comunidades vulnerables y centros educativos, facilitando la inclusión digital y el aprendizaje en línea. 37. Mejoramiento de Infraestructuras Educativas: Apoyo en la renovación y mejora de las infraestructuras de escuelas en áreas desfavorecidas, asegurando un entorno de aprendizaje seguro y propicio. 38. Programas Avanzados de Alimentación en Entornos Escolares: Desarrollo y ejecución de planes nutricionales balanceados, incluyendo el suministro de comidas saludables y refrigerios en escuelas para garantizar que los estudiantes reciban la nutrición adecuada necesaria para su desarrollo y aprendizaje. 39. Capacitaciones en Nutrición y Salud: Organización de talleres y charlas sobre nutrición saludable y hábitos de vida sana para estudiantes, padres y educadores, promoviendo la importancia de una alimentación equilibrada desde temprana edad. Estas actividades se desarrollarán a través de convenios, alianzas o convenios con terceros. 40. iniciativas de Agricultura Urbana y Rural: Fomento de proyectos de agricultura urbana y rural en escuelas y comunidades para educar sobre la sostenibilidad y proporcionar alimentos frescos a las mesas de las poblaciones menos beneficiadas. 41. Programas de Mentaría y Apoyo Académico: Implementación de programas de tutoría y apoyo académico para estudiantes, con especial atención a aquellos con

dificultades de aprendizaje, promoviendo su desarrollo educativo y personal. Estas actividades se desarrollarán a través de convenios, alianzas o convenios con terceros. 42. Fomento del Emprendimiento Juvenil: Iniciativas para inspirar y capacitar a jóvenes en emprendimiento, ofreciéndoles herramientas y conocimientos para iniciar sus propios proyectos sociales o negocios. 43. Acciones de Concienciación Ambiental: Realización de campañas de educación y concienciación sobre el cuidado del medio ambiente, reciclaje y conservación de recursos naturales, involucrando a las comunidades educativas y locales. 44. Programas de Bienestar Psicosocial: Oferta de servicios de consejería y apoyo psicosocial para estudiantes y sus familias, abordando el bienestar mentaI como parte esencial de la salud integral. Estas actividades se desarrollarán a través de convenios, alianzas o convenios con terceros. 45. Desarrollo de Habilidades para la Vida: Talleres y cursos que enseñan habilidades prácticas de vida, como la gestión financiera personal, primeros auxilios, y habilidades domésticas básicas, preparando a individuos para enfrentar los desafíos cotidianos de manera efectiva. Estas actividades se desarrollarán a través de convenios, alianzas o convenios con terceros. 46. Integración de Tecnologías Verdes: Promoción e implementación de proyectos para el uso de tecnologías sostenibles en proyectos comunitarios y escolares, incentivando la innovación en energías renovables y eficiencia energética.

PATRIMONIO

Del patrimonio. El patrimonio de la entidad está constituido por: 1. Las cuotas mensuales pagadas por los miembros; 2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; 3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras; 4. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad. 5. Por los recursos económicos aportados por los socios fundadores, aportados a la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de $30.000.000 que ha sido pagada por los socios fundadores.

PATRIMONIO

$ 30.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente. Son funciones del presidente de la Junta Directiva: a) Actuar como representante legal de la entidad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos. Emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de-la entidad. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su

cargo. j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando éstos excedan de 1 salario mínimo vigente, necesita de autorización previa de la Junta Directiva. L) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. Paragrafo 1. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal. Paragrafo 2. En el caso de que el presidente, quien actúa como representante legal de la entidad, no pueda ejercer sus funciones temporalmente o se encuentre ausente, la Junta Directiva podrá delegar estas responsabilidades al representante legal suplente designado. Dicha delegación permitirá al representante legal suplente asumir todas las funciones y obligaciones propias del presidente en su calidad de representante legal, garantizando la continuidad en la gestión y representación de la entidad. Adicionalmente, en situaciones donde la Junta Directiva lo considere necesario, el vicepresidente de la entidad asumirá el rol de presidente y, por ende, las funciones de representante legal, siempre y cuando esta asignación sea formalizada mediante una resolución aprobada por la Junta Directiva. Estas medidas aseguran que los asuntos legales y administrativos de la fundación se mantengan sin interrupciones, preservando la legalidad y eficacia en todas sus operaciones. Limitaciones: la junta directiva Autorizara al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 1 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Entre las funciones del vicepresidente están Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 01 de abril de 2024 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2024 con el No. 35697 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN FRANCISCO DAZA GARCIA	C.C. No. 1.010.057.455
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JAVIER YESITH NIÑO ESCOBAR	C.C. No. 10.771.090

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 01 de abril de 2024 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2024 con el No. 35697 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN PABLO NIÑO OLEA	C.C. No. 1.137.975.002

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JAVIER YESITH NIÑO ESCOBAR	C.C. No. 10.771.090
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ELIZABETH MENDOZA VANEGAS	C.C. No. 1.066.574.791

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 01 de abril de 2024 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2024 con el No. 35697 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LUZ ELENA MAX TATIS	C.C. No. 50.886.555	138147-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8560
Actividad secundaria Código CIIU: G4641
Otras actividades Código CIIU: G4642 G4643

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.941.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8560.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****